



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0092 PH

Fecha de radicación: 17/09/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0669-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-170437
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 27W # 64- 06/08
BARRIO: Monterredondo
PROPIETARIO(S): Jorge Dueñas Velasco, Martha Cecilia Dueñas Rodriguez
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
DESTINACION: R-4 Residencial con actividad económica
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 128,33 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso Carrera 27W # 64 - 08

Posee un área privada construida de 41,40 m², un área privada libre de 8,12 m², en total posee un área privada de 49,52 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Carrera 27W # 64 - 06

Posee un area privada construida de 43,28 m². Sin área privada libre.

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Carrera 27W # 64 - 06

Posee un area privada construida de 43,65m². Un área privada libre de 3,93m², en total posee un área privada de 47,58 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 128,33m², un total de área Libre Privada de 12,05m², para un área Total Privada de 140,38m²

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-19-0469 y Boletín de Nomenclatura N° 19-0382NM expedidos por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:



- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Rafael Arguello Niño

Matrícula 68700-42718

Se expide en Bucaramanga, el 4 de octubre de 2019



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF